

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MÁLAGA

*Área de Gobierno, Educación, Deporte y Juventud  
Área de Cultura*

*CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE EMERGENTE ART & BREAKFAST 2018.*

*Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar la participación en la Feria Internacional de Arte Emergente Art & Breakfast que se celebrará en el Hotel Room Mate Larios de Málaga los días 8, 9 y 10 de junio de 2018. Esta actividad a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de interés público como es el fomento a la cultura y los gastos a realizar se corresponden con servicios de utilidad pública e interés social que complementan los atribuidos a la competencia local en materia de cultura.

La finalidad de la feria es revitalizar el mercado del arte, el intercambio de experiencias y fomento del trabajo en red entre gestores culturales, galeristas, comisarios y artistas de todas las disciplinas.

El objetivo del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga con esta convocatoria es fomentar e impulsar la creación artística local. Para ello, pondrá a disposición de los cuatro proyectos seleccionados en esta convocatoria cuatro participaciones en la Feria Internacional de Arte Emergente Art & Breakfast, comprendiendo espacios expositivos (una habitación por proyecto) en la sede de la Feria Art & Breakfast, que se celebrará en el Hotel Room Mate Larios los 8, 9 y 10 de junio de 2018, programa de actividades, publicidad y comunicación de la feria, asesoramiento del equipo organizador, entre otros.

La producción y la financiación necesaria para la puesta en marcha de los proyectos correrán a cargo de los beneficiarios de la presente convocatoria, consistiendo la subvención municipal en facilitar la participación en la referida feria internacional.

La participación en esta convocatoria supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los proyectos seleccionados en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los seleccionados y la aceptación de las normas de participación de la organización de la feria, que tendrán que ser formalizadas entre los seleccionados y la entidad organizadora, Factoría de Arte y Desarrollo.

*Segundo. Beneficiarios*

Podrá presentar proyectos a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica (asociación cultural) sin ánimo de lucro que tenga fijada su domicilio o sede legal en Málaga y provincia.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención en especie aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Tercero. *Lugar, plazo y documentación a presentar*

Las solicitudes deberán de presentarse, en el Registro de Documentos del Área de Cultura, sito en Alameda Principal 23, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOP* y durante diez días naturales acompañadas de un proyecto expositivo y/o intervención de acuerdo con el espacio que se oferta.

Los solicitantes presentarán un proyecto que incluirá, como mínimo:

- Ficha de inscripción, que incluye declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para comprobar, por medios propios o solicitando a otras administraciones públicas, el estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias (anexo 1).
- Fotocopia compulsada del NIF del titular o del CIF de la asociación.
- Título de la exposición y/o intervención, sinopsis, concepto, objetivos, etc.
- Si se solicitara para más de un artista, relación de éstos, incluyendo currículum.
- Presupuesto detallado de la producción del proyecto así como de su financiación.
- Equipamiento técnico necesario.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

### Cuarto. *Condiciones de la exposición*

Según lo establecido en la normativa de participación de la feria, cada proyecto contemplará un máximo de seis artistas para exponer su obra en el espacio cedido; del mismo modo, deberá cumplir todos los requisitos que la organización ha establecido en sus bases que se incluyen como anexo 1.

Cada espacio puede ser adquirido por un máximo de dos entidades. En cualquier caso, los pagos deben ser realizados por una sola de las dos, que será la entidad a la que se expidan las facturas correspondientes así como el interlocutor válido con la organización de Art & Breakfast.

Se establece un máximo de 6 artistas por expositor, con independencia del número de entidades que adquieran cada uno de los espacios.

Aunque la elección de las piezas será criterio de los expositores, se recomienda que las obras exhibidas sean de medio/pequeño formato, no excediendo preferentemente las medidas de 50 x 50 cm. En todo caso, no se garantiza la exposición de piezas de mayor formato.

Todas las obras expuestas deberán cumplir con máximos estándares de calidad y corresponder a los artistas indicados en el formulario de inscripción.

Cada expositor, o grupo de dos expositores en caso de que así lo soliciten los propios interesados, ocupará una de las habitaciones del Hotel Room Mate Larios, que cuentan con unos 25 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Cada habitación, además de funcionar como área expositiva, podrá ser utilizada como alojamiento para el galerista y un acompañante durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la feria. Fuera del horario de la feria, las habitaciones únicamente podrán ser ocupadas por el galerista y su acompañante, cuyos datos personales deberán ser enviados con antelación a la organización para proceder a su registro como huéspedes del hotel.

Los galeristas deberán ser responsables con el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre de la feria. Además, y con el objeto de permitir las tareas de limpieza del espacio, los expositores deberán permitir la entrada al personal del hotel a las 9:00 horas.

### ASPECTOS TÉCNICOS

Wifi. El hotel dispone de conexión a internet gratuita en todas las habitaciones. La organización proveerá la clave de acceso en el momento del check in.

Pantalla. Cada habitación cuenta con un plasma que se podrá utilizar para el visionado de piezas de vídeo. El expositor en ese caso deberá utilizar su propio reproductor de DVD u ordenador y cableado necesario (euroconector para DVD y cable RGB para ordenador).

Iluminación. La organización no añadirá ninguna fuente de luz más allá de las propias de la habitación. Cualquier iluminación adicional deberá ser aportada e instalada por el expositor.

#### CONDICIONES DE MONTAJE

- La asignación de la habitación no podrá ser revocada por parte del expositor.
- Las habitaciones del Hotel Room Mate Larios están dotadas de 25 m<sup>2</sup> aproximadamente.
- La decoración original de las habitaciones es neutra y sencilla.
- Se permitirá el uso de cinta de doble clara para el establecimiento de cualquier pieza a exponer. En cualquier caso, cualquier elemento de fijación deberá ser dispuesto sobre cinta de carroceros previamente instalada. Dichas cintas serán proporcionadas por la organización.
- Se prohíbe expresamente el uso de otros sistemas de fijación. En caso de algún tipo de desperfecto, el expositor asumirá los costes de posibles reparaciones por los daños causados o pérdida de elementos decorativos o mobiliario.

Los expositores deben tener en cuenta que el Hotel Room Mate Larios se encuentra en una calle peatonal de la ciudad. Será su responsabilidad el traslado de todos sus enseres (incluyendo las piezas de exposición) desde el punto más cercano en el que se puede estacionar por unos minutos un vehículo hasta la sede de la feria. Esta distancia es aproximadamente de 300 m. Una vez dispuestas las piezas en las habitaciones (así como cualquier otro elemento, incluyendo el equipaje), la responsabilidad de su custodia y preservación será únicamente del/los expositor/es. No podrá ser exigida ninguna responsabilidad a la organización de Art & Breakfast por pérdida, daño o accidente de cualquier tipo ocasionado al material, objetos, piezas o personal situados dentro del hotel durante la celebración de la feria.

A este respecto, es conveniente que el/los expositor/es contraten un seguro que cubra dichas eventualidades.

#### Quinto. *Criterios de valoración*

Para la valoración de los proyectos presentados el jurado realizará su evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés cultural y artístico del proyecto (hasta 10 puntos).
- Originalidad (hasta 10 puntos).
- Innovación y aportación a la creación artística contemporánea con preferencia a los proyectos de artistas emergentes y de aquellos de trayectoria artística susceptible de ser impulsada (hasta 10 puntos).
- Adecuación y adaptación del proyecto al espacio y su aplicabilidad (hasta 10 puntos).
- Calidad de la propuesta de programación de actividades paralelas (hasta 10 puntos).

#### Sexto. *Jurado*

El fallo de la presente convocatoria corresponderá a un jurado, que estará presidido por la Directora General de Cultura y tres vocales, uno de ellos en representación de la entidad organizadora de la feria y el resto será designado por la presidencia entre el personal del Área de Cultura.

Ejercerá las funciones de Secretario del jurado el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga o funcionario en quien delegue.

#### Séptimo. *Aplicación presupuestaria*

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, con carácter previo a esta convocatoria, ha tramitado la contratación de los cuatro espacios (habitaciones) con cargo a la partida 01 3349 48900 PAM 4001 del presupuesto de 2018, existiendo crédito suficiente para ello.



*Octavo. Resolución de la concesión*

Tras el fallo del jurado, la concesión de la subvención en especie se instrumentará mediante resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

*Noveno. Régimen jurídico*

Este certamen se regirá por las presentes bases; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las bases de ejecución del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2018 y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO 1

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE EMERGENTE ART & BREAKFAST 2018**

DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE O ASOCIACIÓN:  
REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE, APELLIDOS Y DNI):  
CIF O NIF:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONOS:  
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE: Que conociendo las bases de la convocatoria para la selección de proyectos para participar en el Art & Breakfast 2018 subvencionados por el Ayuntamiento de Málaga, declaro bajo mi responsabilidad, que \_\_\_\_\_ reúne los requisitos exigidos para poder recibir la subvención concedida por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

SOLICITO: Participar en la convocatoria para la selección de proyectos para ser subvencionada su participación en la Feria Art & Breakfast 2018.

DECLARACIONES RESPONSABLES

- Declara responsablemente que ni la asociación solicitante ni sus representantes o persona física solicitante están incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13, par. 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención en especie, y en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declara responsablemente estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autoriza expresamente al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas y a la Tesorería de la Seguridad Social, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de esta solicitud.

En Málaga, a.....de ..... de 2018

Firma del/ de la solicitante

**SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar los procedimientos y trámites administrativos en este Ayuntamiento. Le informamos que estos datos podrán ser cedidos a otros entes públicos o privados dependientes del Ayuntamiento de Málaga o incluso a otras administraciones sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus propias competencias. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Málaga en avenida Cervantes, 4. 29016 Málaga.

**3927/2018**